



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Relaciones de puestos de trabajo.—Decreto 106/1996, de 2 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura..... 3396

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 17 de junio de 1996, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario..... 3437

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 17 de junio de 1996, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario..... 3437

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Artesanía. Subvenciones.—Orden de 20 de junio de 1996, por la que se anuncia la convocatoria y

regula el procedimiento de concesión de subvenciones en actividades de comercialización en materia de artesanía para el año 1996..... 3438

Fomento del Empleo. Ayudas.—Orden de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ayudas para actualizaciones de las Corporaciones Locales y otras Entidades interesadas de dinamización del mercado de trabajo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo..... 3439

Fomento del Empleo. Ayudas.—Orden de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo..... 3444

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Libre designación.—Orden de 5 de julio de 1996, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario, por el procedimiento de libre designación..... 3449

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Monitores Agroambientales. Cursos de Formación.—Orden de 28 de junio de 1996, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales..... 3453

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 19 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Laboratorio de control de las obras de infraestructuras de desarrollo rural. Expte: 05.03.1092»..... 3454

Consejería de Bienestar Social

Subastas.—Anuncio de 2 de julio de 1996, para la contratación de obras de acondicionamiento de local para CEDEX en Zafra..... 3454

Subastas.—Anuncio de 2 de julio de 1996, para la contratación de obras de reparación de cubierta en C.I. «La Rosaleda» en Cabeza del Buey..... 3454

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, por vía de urgencia, la contratación de los servicios técnicos tendentes a la coordinación y ejecución de la campaña Institucional de comunicación del «Día de Extremadura» de 1996 3455

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 1 de julio de 1996, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro 3455

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 106/1996, de 2 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su art. 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 103/1994, de 2 de agosto, modificado por Decreto 29/1995, de 4 de abril, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Posteriormente, el Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías, asigna a la Consejería de Obras Públicas y Transportes las competencias relativas a infraestructura, arquitectura y vivienda de la anterior Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y las de Transportes y Comunicaciones procedentes de la antigua Consejería de Industria y Turismo. Estas modificaciones dieron lugar al establecimiento de una nueva estructura orgánica, que fue aprobada por Decreto 79/1995, de 31 de junio.

Por tanto, además de que es necesaria una permanente adaptación de los distintos servicios administrativos a las demandas sociales,

por ser las relaciones de puestos de trabajo un instrumento clave para estructurar la organización, es obvio que en este caso se han producido cambios que aconsejan abordar la aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo adaptada a las necesidades actuales y a la nueva Consejería configurada como consecuencia del Decreto ya mencionado.

En este sentido, habiéndose constituido las Inspecciones Técnicas de Vehículos en un servicio de atención directa de gran importancia para la seguridad de los ciudadanos extremeños, cabe decir que se ha realizado un esfuerzo considerable para ordenar las plantillas de personal de la forma más adecuada y dotarlas de recursos humanos suficientemente cualificados para el desempeño de la actividad inspectora en condiciones óptimas, de tal forma que los usuarios del servicio puedan verse atendidos en el menor tiempo posible.

De otro lado, con el fin de poder atender las competencias en materia de comunicaciones, se dota al Servicio de Comunicaciones, adscrito a la Dirección de Transportes y Comunicaciones, de una estructura de personal suficiente.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueban las relaciones de puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo I y II, respectivamente.

La adscripción de los puestos de trabajo a las Categorías profesionales vigentes, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, queda sujeta a su adaptación a la definitiva clasificación profesional que resulte de la negociación y aprobación del nuevo Convenio Colectivo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Con el objeto de dar una adecuada cobertura profesional a las funciones asumidas en materia de Comunicaciones, se acuerda crear dentro del Cuerpo Técnico la Especialidad de «Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones», con un tiempo mínimo de

permanencia de cinco años. Dicha Especialidad queda añadida al resto de especialidades creadas en el referido Cuerpo Técnico mediante Decreto 31/1996, de 27 de febrero.

SEGUNDA.—Los puestos con n.º de control 4162, 9009, 4163 y 383, procedentes de la relación de puestos de trabajo de personal eventual que está vigente, denominados Secretario/a de Alto Cargo, se integran en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, con los requisitos y características que figuran en Anexo I.

TERCERA.—Los puestos de trabajo de personal laboral que en su correspondiente relación se identifican con la clave «V» en la columna de observaciones son aquellos que, procedentes de la relación de puestos de personal funcionario, se transforman en puestos de personal laboral atendiendo a la naturaleza de las funciones y competencias que tienen encomendadas.

Los puestos de trabajo que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral figura con la clave «L» en la columna de observaciones corresponden a puestos de nueva creación que tienen su origen en funciones de naturaleza estable y permanente que hasta el momento se venían afrontando mediante créditos del Capítulo de Inversiones o del concepto presupuestario 132.

CUARTA.—Los puestos de trabajo de la relación de personal funcionario con n.º de control 339, 352, 3215 y 4941, así como el puesto de la relación de personal laboral con n.º de control 46, procedentes de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, se integran en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de esta Consejería. De igual forma se integra en la relación de puestos de trabajo de personal laboral el puesto de trabajo con n.º de control 300, procedente de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Por otra parte, los puestos de trabajo con n.º de control 4865, 1375, 1422 y 1644, procedentes de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como los puestos de n.º de control 200, 187 y 231, procedentes de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la referida Consejería, quedan adscritos a las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y del personal laboral, respectivamente, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

QUINTA.—Respecto del personal traspasado de la Administración del Estado, cuyos puestos de trabajo son objeto de catalogación mediante el presente Decreto, les será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima, apartado c) de la Ley 1/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 103/1994, de 2 de agosto, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, exclusivamente en lo referente a los puestos adscritos a los servicios de infraestructura, arquitectura y vivienda, así como el Decreto 119/1994, de 4 de octubre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la antigua Consejería de Industria y Turismo, en el particular de los puestos que figuraban adscritos a las áreas de transportes y comunicaciones.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de julio de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

CENIA	CODIGO DENOMINACION N. CTRL. UBICACION	NOB. MI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCORG PA TITULACION	REQUISITOS ESPECIAL/INDICIOS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 01	00000 SECRETARIA/O DE ALTO CARGO 5620 MERIDA	18 51 IDR S CD L			
16 01	00000 SECRETARIA/O DE ALTO CARGO 4162 MERIDA	18 51 IDR S CD L			
16 01	00010 J. SEC. DE PROGRAMACION 3173 MERIDA	23 21 IDRF S AB C	ESP. INFORMÁTICA ESP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMÁTICA	ESP. EN ANALISIS Y PROGRAMACION	
16 01	00010 J. SEC. DE EXPLOTACION 3174 MERIDA	17 31 IDA S CD C	ESP. AUXILIAR DE INFORMÁTICA ESP. OPERADOR/A DE INFORMÁTICA INFORMÁTICOS Y DEFIATICA ESP. 1 AÑO EN GESTION INFORMÁTICA	ESP. EN EXPLOTACION SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DEFIATICA	
16 01	01000 J. SERV. ASUNTOS GENERALES 1382 MERIDA	27 17 IDRF S A L			
16 01	01010 J. SEC. ASUNTOS GENERALES 4171 MERIDA	22 21 IDA S BC C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL DOCUMENTACION	
16 01	01010 J. NEG. REGISTRO GENERAL 1391 MERIDA	17 31 IDA S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	ESP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DOCUMENTACION	
16 01	01010 J. NEG. REGISTRO GENERAL 3176 CALERES	17 31 IDA S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	ESP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DOCUMENTACION	
16 01	01010 J. NEG. REGISTRO GENERAL 3179 BADAJOZ	17 31 IDA S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	ESP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DOCUMENTACION	
16 01	01010 J. NEG. DE CONTROL DE PERSONAL 5018 MERIDA	19 31 IDA S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ESP. EN CONTROL HORARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
16 01	01200 J. SEC. DE ADMON. Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3170 MERIDA	22 21 IDA S BC C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ESP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	01201 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3174 MERIDA	17 31 IDA S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ESP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	01201 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3175 CALERES	17 31 IDA S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ESP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	01201 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3178 BADAJOZ	17 31 IDA S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ESP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16 01	01200 J. SEC. CONTRATACION Y REGIMEN INTERIOR 1381 MERIDA	22 22 IDA S BC C	ESP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	ESP. EN CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	

CENDIR CODIGO DENOMINACION M.CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOMC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 01 010301 J. NEG. REGIMEN INTERIOR 3007 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE COMPRAS	
16 01 010400 J. SEC. DE GESTION ADMINISTRATIVA 5618 BADAJOZ	23 21 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN COMPRAS Y CONTRATACION DE SUMINISTROS	
16 01 020000 J. SERV. ASUNTOS ECONOMICOS 1370 MERIDA	27 11 IDRF S A L	LD. EN CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES O LD. EN DERECHO			
16 01 020001 J. NEG. ORDENACION DE PAGOS 1378 MERIDA	17 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y ORDENACION DE PAGOS	
16 01 020100 J. SEC. GESTION PRESUPUESTARIA 1373 MERIDA	22 21 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	
16 01 020101 J. NEG. DE GESTION PRESUPUESTARIA 1374 MERIDA	19 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	
16 01 020102 J. NEG. CONTROL DE INGRESOS 3172 MERIDA	19 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE INVERSIONES	
16 01 020300 J. SEC. DE GESTION ECONOMICA 3009 CACERES	22 22 IDR S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA	
16 01 020400 HABILITADO/A 5622 MERIDA	22 22 IDR S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION	
16 01 030000 J. SERV. DE NORMATIVA Y CONTROL 1399 MERIDA	27 12 IDRF S A L				
16 01 030100 J. SEC. DE CONTRATACION DE OBRAS 3182 MERIDA	23 21 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION CONTRATACION DE OBRAS	
16 01 030101 J. NEG. CONTRATACION DE OBRAS 1501 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS	
16 01 040000 J. SERV. DE EXPROPIACIONES 3168 MERIDA	27 11 IDRF S A L	LD. EN DERECHO			
16 01 040100 J. SEC. DE EXPROPIACIONES 4173 CACERES	23 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES. LD. EN DERECHO	
16 01 040101 J. NEG. EXPROPIACIONES 4174 CACERES	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES	
16 01 040200 J. SEC. DE EXPROPIACIONES 1706 BADAJOZ	23 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES. LD. EN DERECHO	
16 01 040201 J. NEG. EXPROPIACIONES 4175 BADAJOZ	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES	

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONE PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS		OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS	DE EXPROPIACIONES	ESPECIALIDAD/OTROS	DE EXPROPIACIONES	
16 01 040300 J. SECC. DE EXPROPIACIONES 3169 MERIDA	23 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN EXPROPIACIONES	LO. EN DERECHO	
16 01 040301 J. REG. DE GESTION ADMINISTRATIVA 5609 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN APLICACIONES INFORMATICAS DE INVERSIONES			
16 01 050000 J. SERV. TERRITORIAL 1638 BADAJOZ	27 11 IDRF S A L						
16 01 060000 J. SERV. TERRITORIAL 1522 CACERES	27 11 IDRF S A L						
16 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1397 MERIDA	S 20 A1 DR S A C		ESP. JURIDICA	EXP. EN MATERIA DE EXPROPIACIONES			
16 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1398 MERIDA	S 20 A3 R N A C		ESP. JURIDICA				
16 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4884 MERIDA	S 20 A3 R N A C		ESP. JURIDICA				
16 01 000000 ANALISTA PROGRAMADOR/A 4873 MERIDA	S 20 A1 DR S A C		ESP. INFORMATICA				
16 01 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4878 MERIDA	S 20 A3 R N A C		ESP. JURIDICA				
16 01 000000 PROGRAMADOR/A 4887 MERIDA	S 18 B1 DR S B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES			
16 01 000000 PROGRAMADOR/A 4874 MERIDA	S 18 B1 DR S B C		ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES			
16 01 000000 I.T.A. 4892 MERIDA	S 18 B3 R N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
16 01 000000 I.T.A. 4893 MERIDA	S 18 B3 R N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
16 01 000000 I.T.A. 4894 MERIDA	S 18 B3 R N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
16 01 000000 I.T.A. 5617 CACERES	S 18 B3 R N B C		ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA				
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1384 MERIDA	S 16 C1 DR S C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA			
16 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 1433 MERIDA	S 16 C1 DR S C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS			
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1363 MERIDA	S 14 D2 R N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL				
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1372 MERIDA	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE ORDENACION Y PAGOS			

CENDET CODIGO N.CTRL UBICACION	DENOMINACION	HOR. MI RIV C. ESPECIFICO TP GRUP		TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S 14 D1	DR S D				
15 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
1376	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE EXPROPIACIONES	
1379	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MAT. DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIONES	
1380	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION DE PERSONAL	
1388	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
1392	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN REGISTRO Y ARCHIVO	
1395	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S E		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS	
1492	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
1518	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA	
1526	CACERES		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
1544	CACERES		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
1547	CACERES		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D1	DR S O		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA	
1542	BADAJOZ		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
1643	BADAJOZ		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
1645	BADAJOZ		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
1658	BADAJOZ		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
3184	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
3186	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
3215	MERIDA		C				
16 01 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 14 D2	R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
4866	CACERES		C				

CENDIR CODIGO DENOMINACION M-CIRL UBICACION	MOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONE:
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4868 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4869 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4870 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4871 CACERES	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4879 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4900 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4901 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4941 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9001 MERIDA	S 14 D1 DR S D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9002 MERIDA	S 14 D1 DR S D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN GESTION ECONOMICA		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9003 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9004 MERIDA	S 14 D2 R M D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 339 CACERES	S 12 E2 R M E C	ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A 352 MERIDA	M.E. S 12 E1 DR S E C	ESP. SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1366 MERIDA	M.E. S 12 E1 DR S E C	ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1367 MERIDA	M.E. S 12 E1 DR S E C	ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1368 MERIDA	M.E. S 12 E1 DR S E C	ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1393 MERIDA	M.E. S 12 E1 DR S E C	ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1409 MERIDA	M.E. S 12 E1 DR S E C	ESP. SUBALTERNO/A		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1437 MERIDA	M.E. S 12 E1 DR S E C		ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1528 CACERES	M.E. S 12 E1 DR S E C		ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1530 CACERES	M.E. S 12 E1 DR S E C		ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1533 CACERES	M.E. S 12 E1 DR S E C		ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1534 CACERES	M.E. S 12 E1 DR S E C		ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1563 CACERES	S 12 E2 R N E C		ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1685 BADAJOZ	M.E. S 12 E1 DR S E C		ESP. SUBALTERNO/A		
16 01 000000 SUBALTERNO/A 1686 BADAJOZ	M.E. S 12 E1 DR S E C		ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA					
16 02 000000 SECRETARIA/O DE ALTO CARGO 9009 MERIDA	18 51 IDR S CD L				
16 02 010000 J. SERV. BIENES INMUEBLES 1513 MERIDA	27 11 ICRF S A L L				
16 02 010100 J. SEC. VIVIENDAS 1550 MERIDA	23 22 IDRF S AB C C	LD. EN CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES O LD. EN DERECHO O DP. EN EMPRESARIALES	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION DE PATRIMONIO	
16 02 010101 J. NEG. ADJUDICACION DE VIVIENDAS 1517 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS	
16 02 010102 J. NEG. COORDINACION V.P.O. Y REHABILITACION 3181 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN MATERIAS VIVIENDAS PROTECCION OFICIAL	
16 02 010201 J. NEG. BIENES INMUEBLES 1670 BADAJOZ	19 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010300 J. SEC. BIENES INMUEBLES 3180 MERIDA	23 22 IDRF S AB C		ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	
16 02 010301 J. NEG. BIENES INMUEBLES I 1552 CACERES	19 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	

CENOTR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP N. CTRL UBICACION	TIPO SUBCOMC PA	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS		OBSERVACIONES
				ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS	
16 02 010302 J. REG. BIENES INMUEBLES II 1553 CACERES	19 31	IDR	S BC	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO			
16 02 020000 J. SERV. DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD 1489 MERIDA	27 12.	IDRF	S A	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION V.P.O.			
16 02 020100 J. SEC. DE VIVIENDAS 1538 CACERES	23 22	IDR	S AB	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION V.P.O.			
16 02 020101 J. REG. VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL I 1546 CACERES	17 31	IDR	S CD	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION V.P.O.			
16 02 020102 J. REG. VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL II 1548 CACERES	17 31	IDR	S CD	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION V.P.O.			
16 02 020103 J. REG. VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL III 1569 CACERES	37 31	IDR	S CD	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION V.P.O.			
16 02 020200 J. SEC. DE VIVIENDAS 1659 BADAJOZ	23 22	IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION V.P.O.			
16 02 020300 J. SEC. DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD 4875 MERIDA	23 22	IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. EN CONTABILIDAD ANALITICA Y CONTROL			
16 02 020301 J. REG. CONTABILIDAD 1499 MERIDA	19 32	IDR	S BC	EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD PUBLICA	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA			
16 02 030000 J. SERV. TECNICO 1505 MERIDA	27 11	IDRF	S A	ARQUITECTURA SUPERIOR				
16 02 030100 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS 1506 MERIDA	23 21	IDRF	S AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR	EXP. EN SUPERVISION Y CONTROL VIVIENDAS PROTECCION PUBLICA			
16 02 030101 J. REG. SUPERVISION 1507 MERIDA	37 31	IDR	S CD	EXP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN SUPERVISION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS			
16 02 030200 J. SEC. ARQUITECTURA 1512 MERIDA	23 21	IDRF	S AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR	EXP. EN SUPERVISION Y CONTROL PROYECTOS DE ARQUITECTURA			
16 02 030300 J. SEC. TECNICA 1554 CACERES	23 22	IDRF	S AB	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION DE OBRAS			
16 02 030301 J. REG. TECNICO 1557 CACERES	19 32	IDR	S B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION DE OBRAS			

CENCR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	MOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP N. CTRL UBICACION	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCOM PR			
		23 22 IDRF S AB C			
16 02 030600 J. SEC. TECNICA 1673 BADAJOZ			ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION DE OBRAS	
16 02 030500 J. SEC. CONTROL DE LA CALIDAD 1678 BADAJOZ		23 23 IDRF S AB C	ESP. ARQUITECTURA SUPERIOR ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN CONTROL Y SUPERVISION GENERAL DE VIVIENDAS P. PUBLICA	
16 02 030503 J. NEG. CONTROL DE LA CALIDAD 1676 BADAJOZ		19 32 IDR S B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. EN ENSAYO DE MATERIALES Y CONTROL CALIDAD EDIFICACION	
16 02 030600 J. SEC. LABORATORIO 1562 CACERES		23 22 IDR S AB C	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	EXP. MATERIAS DE LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION	
16 02 000000 ECONOMISTA 1515 MERIDA		S 20 A3 R N A C	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1666 BADAJOZ		S 20 A2 DR S A C	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 1666 BADAJOZ		S 20 A2 DR S A C	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 3177 CACERES		S 20 A3 R N A C	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4877 MERIDA		S 20 A3 R N A C	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 5616 MERIDA		S 20 A3 R N A C	ESP. JURIDICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1442 MERIDA		S 18 B3 R N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1443 MERIDA		S 18 B3 R N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1497 MERIDA		S 18 B3 R N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1498 MERIDA		S 18 B3 R N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1566 CACERES		S 18 B2 DR S B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1679 BADAJOZ		S 18 B3 R N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 1683 BADAJOZ		S 18 B3 R N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		
16 02 000000 ARG. TECNICO/A 4880 MERIDA		S 18 B3 R N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		

CENDIR CODIGO DENOMINACION M. CTRL UBICACION	MOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
			ESPECIALIDAD/OTROS			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1537 CACERES	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1543 CACERES	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1545 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1549 CACERES	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1556 CACERES	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1567 CACERES	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 1568 CACERES	S 14 D1 DR S D C		ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO	EXP. EN ENSAYO DE MATERIALES Y CONTROL CALIDAD EDIFICACION		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1661 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1663 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1664 MERIDA	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ADMINISTRATIVA		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1667 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN GESTION ECONOMICA		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1674 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1675 BADAJOZ	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1682 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y PROYECTOS		
16 02 000000 AUXILIAR DE LABORATORIO 1684 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C		ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO	EXP. ENSAYO DE MATERIALES Y CONTROL CALIDAD EDIFICACIONES		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1690 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAMITACION ADMINISTRATIVA		
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 3185 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4879 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4885 MERIDA	S 14 D2 R N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 02	000000 SUBALTERN/A 1564 CACERES	S 12 E2 R N E C		ESP. SUBALTERN/A		EXP. EN LABORATORIO	
16 02	000000 SUBALTERN/A 1565 CACERES	S 12 E2 R N E C		ESP. SUBALTERN/A		EXP. EN LABORATORIO	
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA							
16 03	000000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 4163 MERIDA	18 51 IDR S CD L		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		EXP. EN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS	
16 03	000100 J. SEC. PLANIFICACION 3187 MERIDA	24 21 IDR S A C		EXP. 2 AÑOS EN DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS			
16 03	000101 J. NEG. DE ADMINISTRACION 4889 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		EXP. EN SEGUIMIENTO INVERSIONES CARRETERAS Y O. HIDRAULICAS	
16 03	010000 J. NEG. CONSERVACION Y EXPLOTACION 1578 CACERES	19 31 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		EXP. EN MATERIA DE OBRAS DE CARRETERAS	
16 03	010000 J. NEG. CONSERVACION Y EXPLOTACION 1704 BADAJOZ	19 31 IDR S B C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS			
16 03	010000 J. SEC. CONSERVACION Y EXPLOTACION 1576 CACERES	23 22 IDR S AB C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		EXP. EN MATERIA DE OBRAS DE CARRETERAS	
16 03	010000 J. SERV. DE CARRETERAS 1415 MERIDA	27 11 IDR S A L		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS			
16 03	010001 J. NEG. DE OBRAS Y PROYECTOS I 1574 CACERES	19 32 IDR S B C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		EXP. EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	
16 03	010002 J. NEG. DE OBRAS Y PROYECTOS II 1575 CACERES	19 32 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		EXP. EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	
16 03	010003 J. NEG. DE OBRAS Y PROYECTOS 1696 BADAJOZ	19 32 IDR S B C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS		EXP. EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	

CENDIR CODIGO DENOMINACION M.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 03 01004 J. NEG. OBRAS DE CARRETERAS Y CONTRATACION 4887 MERIDA	17 31 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CARRETERAS	
16 03 01030 J. SEC. CONSERVACION Y EXPLOTACION 3188 MERIDA.	23 22 IDRF S AB C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN MATERIA DE OBRAS DE CARRETERAS	
16 03 01031 J. NEG. ASUNTOS ADMTIVOS. DE CARRETERAS 4888 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SEGUIMIENTO EXPEDIENTES SANCCIONADORES DE CARRETERAS	
16 03 03000 J. SERV. DE OBRAS HIDRAULICAS 1427 MERIDA	27 11 IDRF S A C	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS			
16 03 03010 J. SEC. DE OBRAS HIDRAULICAS 4172 MERIDA	23 22 IDRF S AB C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS	
16 03 03011 J. NEG. OBRAS HIDRAULICAS Y CONTRATACION 1434 MERIDA	19 31 IDR S BC C		EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN CONTRATACION Y TRAMITACION EXPEDIENTES O. HIDRAULICAS	
16 03 03012 J. NEG. ASUNTOS ADMTIVOS. OBRAS HIDRAULICAS. 4886 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	
16 03 03020 J. SEC. DE OBRAS HIDRAULICAS 1582 CACERES	23 22 IDRF S AB C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS	
16 03 03021 J. NEG. DE OBRAS HIDRAULICAS 1581 CACERES	19 31 IDR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS EXP. 1 AÑO EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS	
16 03 03030 J. SEC. DE OBRAS Y PROYECTOS 3189 MERIDA	23 22 IDRF S AB C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE OBRAS Y PROYECTOS	EXP. EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS	
16 03 00000 ASESOR/A JURIDICO/A 1396 MERIDA	S 20 A3 R N A C		ESP. JURIDICA		
16 03 00000 ING. DE CAMINOS 1707 MERIDA	S 20 A3 R N A C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	MOR. MI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOMC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
16 03 000000 ING. DE CAMINOS 3190 MERIDA	S 20 A3 R M A C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
16 03 000000 ING. DE CAMINOS 4890 MERIDA	S 20 A1 DR S A C		ESP. ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	
16 03 000000 I.T.O.P. 1407 MERIDA	S 18 B3 R M B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
16 03 000000 I.T.O.P. 1408 MERIDA	S 18 B1 DR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	
16 03 000000 I.T.O.P. 1416 MERIDA	S 18 B3 R M B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
16 03 000000 I.T.O.P. 1572 MERIDA	S 18 B1 DR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	
16 03 000000 I.T.O.P. 3191 MERIDA	S 18 B3 R M B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
16 03 000000 I.T.O.P. 3192 MERIDA	S 18 B3 R M B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
16 03 000000 TOPOGRAFIA 3193 MERIDA	S 18 B3 R M B C		ESP. INGENIERIA TECNICA TOPOGRAFIA		
16 03 000000 I.T.O.P. 4895 MERIDA	S 18 B2 DR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	
16 03 000000 I.T.O.P. 4896 MERIDA	S 18 B3 R M B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		
16 03 000000 I.T.O.P. 4897 MERIDA	S 18 B2 DR S B C		ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS	EXP. EN DIRECCION DE OBRAS	
16 03 000000 TOPOGRAFIA 4898 MERIDA	S 18 B3 R M B C		ESP. INGENIERIA TECNICA TOPOGRAFIA		
16 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 1655 BADAJOZ	S 16 C2 R M C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 000000 DELINEANTE 1694 MERIDA	S 16 C2 R M C C		ESP. DELINEANTE		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1403 CACERES	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1406 MERIDA	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS	
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1417 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1418 MERIDA	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE OBRAS DE CARRETERAS	

CENETR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	MOR, MI MIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	S 14 D2 R M D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1420 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1423 MERIDA	S 14 D1 DR S D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE OBRAS HIDRAULICAS	
16 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1430 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4902 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4903 MERIDA	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 03 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4904 CACERES	S 14 D2 R M D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE D. PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIREC. GRAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES					
16 04 00000 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 383 MERIDA	18 S1 IDR S CD L				
16 04 01000 J. SERV. DE TRANSPORTES 384 MERIDA	26 12 IDRF S AB L				
16 04 01010 J. SEC. DE ORDENACION DEL TRANSPORTE 389 MERIDA	22 23 IDR S BC C		ESP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA LD/DP. EN DERECHO, ECONOMICAS O EMPRESARIALES		
16 04 01010 J. NEG. DE MERCANCIAS 330 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE		
16 04 01010 J. NEG. DE VIAJEROS 329 MERIDA	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE		
16 04 01020 J. SEC. DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS 3164 MERIDA	23 22 IDRF S AB C		ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL EXP. EN COORDINACION DE ESTACIONES DE I.T.V. INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE		
16 04 01030 J. SEC. TECNICA DEL TRANSPORTE 349 BADAJOZ	23 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE. LD. EN DERECHO	
16 04 01040 J. SEC. TECNICA DEL TRANSPORTE 336 CACERES	23 22 IDR S AB C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	EXP. EN INSPECCION DEL TRANSPORTE. LD. EN DERECHO	
16 04 01050 J. SEC. ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE 362 BADAJOZ	22 23 IDR S BC C		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA DE INFORMES Y PROPUESTAS RESOLUCION TRANSPORTES	
16 04 01050 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 335 BADAJOZ	17 32 IDR S CD C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE	

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI REV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS	MERITOS	OBSERVACIONES
					ESPECIALIDAD/OTROS		
					EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. MATERIA DE INFORMES Y PROPUESITAS RESOLUCION TRANSPORTES	
16 04	010600 J. SEC. ADMINISTRATIVA DEL TRANSPORTE 360 CACERES	22	23	IDR	S BC		
16 04	010601 J. REG. DE ASUNTOS GENERALES I 347 CACERES	17	32	IDR	S CD	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE	
16 04	010602 J. REG. DE ASUNTOS GENERALES II 3000 CACERES	17	32	IDR	S CD	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTE	
16 04	010700 J. SEC. DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES 4177 MERIDA	22	22	IDR	S BC	EXP. EN MATERIA SANCIONADORA	
16 04	010800 J. SEC. DE INSPECCION 395 MERIDA	23	21	IDR	S AB	EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE TRANSPORTE	
16 04	020000 J. SERV. DE COMUNICACIONES 5610 MERIDA	27	12	IDRF	S A		
16 04	020001 J. REG. DE COMUNICACIONES 5611 MERIDA	19	32	IDR	S BC	EXP. TRAMITACION-SEGTO. EXPDIES. CONCES. ADMIVAS Y SANCIONES	
16 04	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 4959 MERIDA	S	20	A3	R	N A	EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RECURSOS Y PROPUESITAS RESOLUCION
16 04	000000 ASESOR/A JURIDICO/A 5612 MERIDA	S	20	A3	R	N A	EXP. EN MATERIA DE COMUNICACIONES
16 04	000000 TEC. DE INSPECCION 4957 MERIDA	S	18	B3	R	N B	EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES
16 04	000000 TEC. DE INSPECCION 4958 MERIDA	S	18	B3	R	N B	EXP. EN INSPECCION DE TRANSPORTES
16 04	000000 TEC. EN TELECOMUNICACIONES 5613 MERIDA	S	18	B2	DR	S B	EXP. EN MATERIA DE COMUNICACIONES
16 04	000000 I. T. O. P. 5615 MERIDA	S	18	B3	R	N B	EXP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS
16 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 345 BADAJOZ	S	16	C2	R	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 04	000000 ADMINISTRATIVO/A 361 CACERES	S	16	C1	DR	S C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 313 MERIDA	S	14	D2	R	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 331 MERIDA	S	14	D1	DR	S D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL
16 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 332 MERIDA	S	14	D2	R	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP N.CTRL UBICACION	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
				ESPECIALIDAD/OTROS	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 340 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 341 BADAJOZ	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 342 CACERES	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 344 CACERES	S 14 D1 DR S D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 346 CACERES	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 386 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 400 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 935 CACERES	S 14 D1 DR S D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIA DE TRANSPORTES		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4328 MERIDA	S 14 D1 DR S D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4329 MERIDA	S 14 D1 DR S D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4330 BADAJOZ	S 14 D1 DR S D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN MATERIAS DE TRANSPORTE		
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4960 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4961 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4962 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 4979 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			
16 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 5614 MERIDA	S 14 D2 R N D C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- AP: ATENCIÓN AL PÚBLICO
- HE: HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECIFICO.SUBCONC:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACION
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA

TP:

- S: SINGULARIZADO
- N: NO SINGULARIZADO

PR:

- C: CONCURSO
- L: LIBRE DESIGNACIÓN

C.ESPECIFICO.TIPO:

- S.I: 722.844.-PTS.

ANEXO II
Página: 1

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	MOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA.
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-SECRETARIA GENERAL TECNICA							
16 01 193 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 01 195 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 01 900 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 01 902 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 01 46 ORDENANZA	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 01 259 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 01 300 CONDUCTOR/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 01 851 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	M C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
16 01 188 ANALISTA PROGRAMADOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 1 10 001	INFORMATICA				F
16 01 190 PROGRAMADOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 2 9 004	INFORMATICA		DP. EN INFORMATICA		F
16 01 192 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 01 247 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 01 196 CONDUCTOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 01 199 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				
16 01 4876 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 01 4877 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 01 5649 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 01 20551 ORDENANZA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B-1		

CENSO N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI. JORNADA PR GR NIV. CAT. ESPECIALIDAD CARACT	CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES, DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	N	C	2	9	002	ARQUITECTURA TECNICA SERV. RELACIONADOS CON LAS D.P	REQUISITOS		OBSERVA
										TITULACION	OTROS	
16 02 209 ARO. TECNICO	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	2	9	002	ARQUITECTURA TECNICA SERV. RELACIONADOS CON LAS D.P			F
16 02 217 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 219 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 222 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 901 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 227 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			F
16 02 232 PEON ESPECIALIZADO	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			F
16 02 202 ARO. TECNICO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	2	9	002	ARQUITECTURA TECNICA SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P			F
16 02 214 ARO. TECNICO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	2	9	002	ARQUITECTURA TECNICA SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P			F
16 02 216 ARO. TECNICO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	2	9	002	ARQUITECTURA TECNICA SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P			F
16 02 194 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 220 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 221 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 262 ADMINISTRATIVO/A	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 197 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F
16 02 229 PEON ESPECIALIZADO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			F
16 02 230 PEON ESPECIALIZADO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES			N	C	5	2	051	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES			F
16 02 223 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERIDA SERVICIOS CENTRALES			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			F

CENDER N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA.
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-DIR.-GRAL.-DE INFRAESTRUCTURA						
16 03 279 CONDUCTOR/A	ALHENDRALEJO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 280 CONDUCTOR/A	ALHENDRALEJO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 252 JEFE/A DE PARQUE MOVIL	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 3 8 010 MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1	EXP. EN DIRECCION Y GESTION DE PARQUE DE MAGUINARIA	
16 03 253 INSPECTOR/A REVISOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 3 7 017 MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 257 ESPECIALISTA DE OFICIO	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 3 7 018 TORNERO MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 03 276 OPERADOR/A DE MAGUINAS PESADAS	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 3 6 035 MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 265 CONDUCTOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 268 MECANICO/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 269 CONDUCTOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 272 CONDUCTOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 273 CONDUCTOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 293 CONDUCTOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 294 CONDUCTOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 306 MECANICO/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 307 MECANICO/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 ELECTRICIDAD AUTOMOVIL MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 312 MECANICO/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 319 MECANICO/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 348 CONDUCTOR/A	BADAJOS PARQUE DE MAGUINARIA	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA-
					OTROS	MERITOS	
16 03	870 CONDUCTOR/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	880 MECANICO/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 5 026	MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	887 CARPINTERO/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 5 026	CARPINTERIA SERVICIOS GENERALES			
16 03	890 CONDUCTOR/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	896 CONDUCTOR/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	899 MECANICO/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 5 026	MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	296 ENCARGADO/A DE ALMACEN	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 5 027	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			EXP. REPUESTOS DE MAQUINARIA
16 03	316 CONDUCTOR/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03	313 CONDUCTOR/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03	922 ALBAÑIL	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 4 041	ALBAÑILERIA SERVICIOS GENERALES			
16 03	931 CONDUCTOR/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03	949 CONDUCTOR/A	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 4 3 046	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	228 PEON ESPECIALIZADO	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	N C 5 2 051	MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 03	374 PEON	BADAJ02 PARQUE DE MAQUINARIA	R C 5 1 055	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 03	256 ENCARGADO/A GENERAL	BADAJ02 SERV. REG. CARRETERAS	N C 3 8 007	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P	PERMISO DE CONDUCCION B-1		EXP. EN LABORATORIO DE SUELOS
16 03	985 ENCARGADO/A GENERAL	BADAJ02 SERV. REG. CARRETERAS	N C 3 8 007	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P	PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	243 TEC. PRACTICO DE CONTROL Y VIG. DE OBRAS	BADAJ02 SERV. REG. CARRETERAS	N C 3 8 009	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P			
16 03	242 TEC. PRACTICO DE CONTROL Y VIG. DE OBRAS	BADAJ02 SERV. REG. CARRETERAS	N C 3 8 009	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P			
16 03	246 JEFE/A UNIDAD DE CONSERVACION	BADAJ02 SERV. REG. CARRETERAS	N C 3 8 009	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P			EXP. DIRECCION Y GESTION DE SERVICIO DE CONSERVACION

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVA-
							OTROS	OTROS		
16 03	263 AYUDANTE TECNICO	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 3	7 012 OBRAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	218 ANALISTA	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 3	7 014 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	246 ANALISTA	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 3	7 014 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	907 ANALISTA	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 3	7 014 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	908 ANALISTA	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 3	7 014 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	986 CAPATAZ DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	987 CAPATAZ DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	313 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	5 033 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	911 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	5 033 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	361 AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	4 040 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1	EXP. EN LABORATORIO DE CARRETERAS		
16 03	368 AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	4 040 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1	EXP. EN LABORATORIO DE CARRETERAS		
16 03	917 CONDUCTOR/A	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	4 041 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1			
16 03	337 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	339 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	358 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	367 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	938 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	940 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	956 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	N	C 4	5 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			

CENDIR N. CTAL	DEMONINACION	UBICACION C. TRABAJO	NOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERV
16 03	978 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	979 OFICIAL DE CARRETERAS	BADAJOS SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	234 ING. DE CAMINOS	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	M C 1 10 001	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PU SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				F
16 03	250 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				F
16 03	903 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 03	906 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 03	324 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	M C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 03	375 PERSONAL DE LIMPIEZA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	M C 5 1 054	SERVICIOS GENERALES				
16 03	244 JEFE/A DE PARQUE MOVIL	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 3 8 007	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		EXP. EN DIRECCION Y GESTION PARQUE DE MAGUIMARIA
16 03	243 JEFE/A DE PARQUE DE MAGUIMARIA	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 3 8 010	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		EXP. EN DIRECCION Y GESTION DE PARQUE DE MAGUIMARIA
16 03	258 ESPECIALISTA DE OFICIO	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 3 7 018	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		EXP. SISTEMAS DIESEL E HIDRAULICOS
16 03	260 ESPECIALISTA DE OFICIO	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 3 7 018	SOLDADOR MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 03	292 OPERADOR/A DE MAGUIMAS PESADAS	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 3 6 035	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	282 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	284 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	285 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	286 CHAPISTA-PINTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 4 5 026	CHAPISTA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 03	288 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	289 MECANICO/A	CACERES PARQUE DE MAGUIMARIA	M C 4 5 026	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	M	C	4	5	026	MECANICA	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST	TITULACION	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVA
											OTROS	OTROS		
16 03 290 MECANICO/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	MECANICA	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 297 CONDUCTOR	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 298 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 302 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 303 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 304 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 305 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 310 TORNERO/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	TORNERO	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 314 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 320 MECANICO/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	MECANICA	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 327 MECANICO/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	MECANICA	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 328 MECANICO/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	MECANICA	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03 863 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 878 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	026	CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03 951 ENCARGADO/A DE ALHAGEN	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	5	027		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		EXP. REPUESTOS DE MAQUINARIA			
16 03 362 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	4	038		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 03 914 ALBARIL	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	041		ALBANILERIA	SERVICIOS GENERALES					
16 03 923 CONDUCTOR/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	041		CONDUCTOR/A	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1			
16 03 329 MECANICO/A	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		N	C	4	046		MECANICA	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1			

CENSR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	MOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	REQUISITOS		TITULACION	MÉRITOS	OBSERVA-
				OTROS	OTROS			
16 03 372 PEON ESPECIALIZADO	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		M C 5 2 051 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST					
16 03 373 PEON ESPECIALIZADO	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		M C 5 2 051 MECANICA MECANICA, AUTOMOCION E INDUST					
16 03 376 PERSONAL DE LIMPIEZA	CACERES PARQUE DE MAQUINARIA		M C 5 1 054 SERVICIOS GENERALES					
16 03 309 ENCARGADO/A GENERAL	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 3 8 007 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	EXP. EN LABORATORIO DE SUELOS
16 03 859 ENCARGADO/A GENERAL	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 3 8 007 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 254 AYUDANTE TECNICO	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 3 7 012 OBRAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 308 ANALISTA	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 3 7 014 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 311 ANALISTA	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 3 7 014 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 315 ANALISTA	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 3 7 014 LABORATORIO DE CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 264 CAPATAZ	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 3 6 019 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 877 CAPATAZ DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 892 CAPATAZ DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 893 CAPATAZ DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 291 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 5 033 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 301 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 5 033 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 323 AUXILIAR DE LABORATORIO	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 4 040 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	EXP. EN LABORATORIO DE CARRETERAS
16 03 919 VIGILANTE DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 4 041 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 350 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 03 945 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS		M C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				PERMISO DE CONDUCCION B-1	

SEÑOR M. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
16 03 946 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 947 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 952 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 955 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 957 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 981 OFICIAL DE CARRETERAS	CACERES SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 233 ING. DE CAMINOS	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	M C 1 10 001	ING. DE CAMINOS, CANALES Y PU				
16 03 238 I.T.O.P.	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	M C 2 9 002	I.T.O.P.				
16 03 861 AYUDANTE TECNICO	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	M C 3 7 012	DELINEACION		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 929 CONDUCTOR/A	CANANARID SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03 267 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	CASAS DE DON PEDRO SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 033	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 866 ENCARGADO/A GENERAL	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 3 8 007	CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 905 ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 274 CONDUCTOR/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 867 CONDUCTOR/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 888 CONDUCTOR/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 895 CONDUCTOR/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 898 CAPATAZ DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CARRETERAS		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 317 CONDUCTOR/A	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION		UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	RESERVA
16 03	920 VIGILANTE DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	338 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	341 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	346 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	944 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	953 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	964 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	976 OFICIAL DE CARRETERAS	CASTUERA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	860 ENCARGADO/A GENERAL	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 3 B 007 SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	876 CONDUCTOR/A	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	879 CONDUCTOR/A	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	885 CAPATAZ DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	886 CONDUCTOR/A	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	921 OFICIAL DE SEGUNDA	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041 OFICIOS SERVICIOS GENERALES				
16 03	925 VIGILANTE DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	939 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	961 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	962 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	968 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P.		PERMISO DE CONDUCCION B-1		

CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	MOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	--- MERITOS ---	OBSERVA-
		CARACT					
16 03 972 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 973 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 974 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 977 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 984 OFICIAL DE CARRETERAS	CORIA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 271 CONDUCTOR/A	DOM BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 894 CONDUCTOR/A	DOM BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 918 VIGILANTE DE CARRETERAS	DOM BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	4 041 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 924 VIGILANTE DE CARRETERAS	DOM BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	4 041 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 332 OFICIAL DE CARRETERAS	DOM BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 344 OFICIAL DE CARRETERAS	DOM BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 936 OFICIAL DE CARRETERAS	DOM BENITO SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 349 OFICIAL DE CARRETERAS	GEYORA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 897 CONDUCTOR/A	GUADALUPE SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 926 VIGILANTE DE CARRETERAS	GUADALUPE SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	4 041 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 930 VIGILANTE DE CARRETERAS	GUADALUPE SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	4 041 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 971 OFICIAL DE CARRETERAS	GUADALUPE SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 975 OFICIAL DE CARRETERAS	GUADALUPE SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 342 OFICIAL DE CARRETERAS	HIGUENA DE VARGAS SERV. REG. CARRETERAS	N C 4	3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		

CENDIR N. CTRL	DENDIMACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	PR GR NIV CAT	ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
16 03	915 VIGILANTE DE CARRETERAS	JARAMILLA DE LA VERA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4	041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	263 JEFE/A DE EQUIPO	JEREZ DE LOS CABALLEROS SERV. REG. CARRETERAS	N C 3 6	025	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	878 CONDUCTOR/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5	026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	912 VIGILANTE DE CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4	041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	334 OFICIAL DE CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	335 OFICIAL DE CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	343 OFICIAL DE CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	889 CONDUCTOR/A	LLERENA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5	026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	913 CONDUCTOR/A	LLERENA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4	041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03	932 VIGILANTE DE CARRETERAS	LLERENA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4	041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	356 OFICIAL DE CARRETERAS	LLERENA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	954 OFICIAL DE CARRETERAS	LLERENA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	322 CONDUCTOR/A	LOGROSAN SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4	041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03	864 CONDUCTOR/A	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5	026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	871 CONDUCTOR/A	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5	026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	278 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 5	033	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	321 CONDUCTOR/A	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 4	041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03	330 OFICIAL DE CARRETERAS	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	345 OFICIAL DE CARRETERAS	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	N C 4 3	046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		

CENDIR N. CTRL.	DEMOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	MOR. ESPECI JORNADA PR OR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA
16 03	347 OFICIAL DE CARRETERAS	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	348 OFICIAL DE CARRETERAS	MERIDA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	237 I.T.O.P.	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 2 9 902	I.T.O.P. SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P				
16 03	249 TEC. PRACTICO/A CONTROL Y VIC. DE OBRAS	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 3 8 909	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	862 AYUDANTE TECNICO	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 3 7 012	RELINEACION SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	346 OFICIAL DE SEGUNDA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 4 4 061	MANTENIMIENTO SERVICIOS GENERALES				
16 03	4910 CONDUCTOR/A	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	M C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
16 03	7008 VIGILANTE DE CARRETERAS	MONTIJO SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	928 VIGILANTE DE CARRETERAS	OLIVENZA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	283 CONDUCTOR/A	PLASENCIA	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	4909 ENCARGADO/A GENERAL	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 3 8 007	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	287 CONDUCTOR/A	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03	875 CAPATAZ DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	891 CAPATAZ DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	369 OFICIAL DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	370 OFICIAL DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	941 OFICIAL DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	948 OFICIAL DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03	958 OFICIAL DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		

CENDIR N. CTRL DEMONINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD	CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA-
						OTROS	--- MERITOS ---	
16 03 966 OFICIAL DE CARRETERAS	PLASENCIA SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 857 ENCARGADO/A GENERAL	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 3 8 007 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 299 CONDUCTOR/A	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 865 CAPATAZ DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 873 CONDUCTOR/A	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 882 CAPATAZ DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 5 026 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 927 VIGILANTE DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 4 041 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION 9-1		
16 03 351 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 355 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 937 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 942 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 960 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 970 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 980 OFICIAL DE CARRETERAS	TRUJILLO SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 3 046 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 275 CONDUCTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		
16 03 251 ESPECIALISTA DE OFICIO	ZAFRA PARQUE DE MAQUINARIA		N	C 3 7 018 MECANICA MECANICA, AUTOMOCCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION B-1 EXP. EN SISTEMAS DIESEL E HIDRAULICOS		
16 03 858 ENCARGADO/A GENERAL	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS		N	C 3 8 007 CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 904 ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS		N	C 3 7 013 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		PERMISO DE CONDUCCION B-1		
16 03 277 CONDUCTOR/A	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS		N	C 4 5 026 CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2		

CENDER N. CTRL	DE NOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	HERITOS	OBSERVA-	
16 03	869 CONDUCTOR/A	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03	874 CAPATAZ DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	881 CONDUCTOR/A	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 026	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-2			
16 03	910 AUXILIAR TECNICO DE OBRAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 5 033	SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	916 CONDUCTOR/A	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041	CONDUCTOR/A MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION C-1			
16 03	933 VIGILANTE DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 4 041	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	331 OFICIAL DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	333 OFICIAL DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	934 OFICIAL DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	935 OFICIAL DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
16 03	983 OFICIAL DE CARRETERAS	ZAFRA SERV. REG. CARRETERAS	M C 4 3 046	CARRETERAS SERV. RELACIONADOS CON LAS O.P		PERMISO DE CONDUCCION B-1			
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-DIREC. GNAL. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES									
16 04	5626 COORDINADOR/A I.T.V.	BADAJOS I.T.V.	M C 2 9 202	I.T.I. MECANICA, AUTOMOCION E INDUST					
16 04	20562 MECANICO/A SUPERVISOR/A	BADAJOS I.T.V.	M C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST					
16 04	20563 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS I.T.V.	M C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
16 04	5630 MECANICO/A-INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				L	
16 04	5631 MECANICO/A-INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				L	
16 04	12082 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	M C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST					
16 04	20564 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I.T.V.	M C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST					

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	M	C	4	5	036	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS		OBSERV.
										OTROS	MERITOS	
16 04 20549 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I. T. V.		N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 4985 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS I. T. V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 5661 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS I. T. V.	H.E.	53.33%	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 12091 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS I. T. V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 20389 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS I. T. V.		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 20540 ORDERANZA	BADAJOS I. T. V.		N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES				
16 04 12095 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I. T. V.--MOVIL		N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 12096 MECANICO/A INSPECTOR/A	BADAJOS I. T. V.--MOVIL		N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 12099 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS I. T. V.--MOVIL		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 38 ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 5666 AYUDANTE TECNICO/A	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	H.E.	N	C	3	7	099	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 04 39 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 40 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 41 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES		N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 42 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	H.E.	N	C	4	4	045	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 04 43 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	H.E.	N	C	4	4	045	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			PERMISO DE CONDUCCION B-1	
16 04 5857 I. T. I.	CACERES I. T. V.		N	C	2	9	002	I. T. I.				
16 04 20559 MECANICO/A SUPERVISOR/A	CACERES I. T. V.		N	C	3	8	016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 20565 ADMINISTRATIVO/A	CACERES I. T. V.		N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				

DENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI. JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS OTROS	----- MERITOS -----	----- OBSERVA-----
16 04 4998 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 5628 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N.E. 53.33X C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 5629 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N.E. 53.33X C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 12080 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 20561 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 20564 MECANICO/A INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 4987 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 5640 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.	N.E. 53.33X C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 20602 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 4996 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 4997 MECANICO/A-INSPECTOR/A	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 4988 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 4989 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CACERES I.T.V.-MOVIL	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 44 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N.E. N C 4 4 045	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION 8-1		F
16 04 45 AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION	CACERES SERVICIOS TERRITORIALES	N.E. N C 4 4 045	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		PERMISO DE CONDUCCION 8-1		F
16 04 5667 COORDINADOR/A I.T.V.	MERIDA I.T.V.	N C 1 10 001	INGENIERO INDUSTRIAL MECANICA, AUTOMOCION E INDUST		EXP. EN DIRECCION DE INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS V-846		
16 04 20547 MECANICO/A SUPERVISOR/A	MERIDA I.T.V.	N C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04 20607 ADMINISTRATIVO/A	MERIDA I.T.V.	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04 1040 MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				

CENSO	M. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C-TRABAJO	HOR. ESPECI CARACT	JORNADA PR GR NIV CAT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS					OBSERVA.
								OTROS	MERITOS	OTROS	MERITOS	OTROS	
16 04	5636	MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	M.E.	53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	5637	MECANICO/A-INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.	M.E.	53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	20548	MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N C 4 5 034	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	20550	MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	20554	MECANICO/A INSPECTOR/A	MERIDA I.T.V.		N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	5644	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.	M.E.	53.33% C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
16 04	12092	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.		N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
16 04	20593	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA I.T.V.		N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
16 04	20552	ORDENANZA	MERIDA I.T.V.		N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES							
16 04	5625	COORDINADOR/A I.T.V.	PLASENCIA I.T.V.	M.E.	N C 2 9 092 I.T.I.	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
15 04	20571	MECANICO/A SUPERVISOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	20575	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA I.T.V.		N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
16 04	5634	MECANICO/A-INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	M.E.	53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	5635	MECANICO/A-INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.	M.E.	53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	12079	MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	20573	MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	20606	MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	20628	MECANICO/A INSPECTOR/A	PLASENCIA I.T.V.		N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST							
16 04	5663	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.	M.E.	53.33% C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							

Página : 19

CENDEP M. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR MIV CAT ESPECIALIDAD AREA FUNCIONAL	CARACT	M	C	4	4	038	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA
										OTROS	MERITOS	
16 04 12094 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04 20621 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04 20576 ORDENANZA	PLASENCIA I.T.V.			N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES			
16 04 5623 COORDINADOR/A I.T.V.	TRUJILLO I.T.V.			N	C	2	9	002	I.T.I. MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 20562 MECANICO/A SUPERVISOR/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	3	8	016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 12246 ADMINISTRATIVO/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04 12081 MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 20592 MECANICO/A INSPECTOR/A	TRUJILLO I.T.V.			N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 12247 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO I.T.V.			N	C	4	4	038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04 20567 ORDENANZA	TRUJILLO I.T.V.			N	C	5	2	050	SERVICIOS GENERALES			
16 04 5624 COORDINADOR/A I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	2	9	002	I.T.I. MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 20555 MECANICO/A SUPERVISOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	3	8	016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 20570 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	3	7	013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
16 04 4990 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 5632 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	H.E.		53.33%	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 5633 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	H.E.		53.33%	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 12084 MECANICO/A-INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 20555 MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
16 04 20563 MECANICO/A INSPECTOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.			N	C	4	5	036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			

Página : 26

CENDEP N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT	AREA FUNCIONAL	TITULACION	REQUISITOS		OBSERVA-
						YOTROS	YOTROS	
16 04	5005 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	5642 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	M.E. 53.33% C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	20598 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	20605 ORDENANZA	VILLANUEVA DE LA SERENA I.T.V.	N C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				
16 04	5627 COORDINADOR/A	ZAFRA I.T.V.	N C 2 9 002	I.T.I. MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	1039 MECANICO/A SUPERVISOR/A	ZAFRA I.T.V.	N C 3 8 016	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	1042 ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA I.T.V.	N C 3 7 013	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	1041 MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	4994 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	4995 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	5638 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	M.E. 53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	5639 MECANICO/A-INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	M.E. 53.33% C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	12083 MECANICO/A INSPECTOR/A	ZAFRA I.T.V.	N C 4 5 036	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST				
16 04	4986 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	5645 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.	M.E. 53.33% C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	5648 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA I.T.V.	N C 4 4 038	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
16 04	1043 ORDENANZA	ZAFRA I.T.V.	M C 5 2 050	SERVICIOS GENERALES				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL**HOR:**

- AP: ATENCION AL PUBLICO
- HE: HORARIO ESPECIAL

ESPECI. CARACT.::

- H: COMPLEMENTO PUESTOS DIRECCION DE CENTROS 24 HORAS
- C: COMPLEMENTO OTROS PUESTOS DE DIRECCION
- T: ROTACION ALTERNA DE MAÑANA Y TARDE
- N: NOCTURNIDAD
- TN: ROTACION ALTERNA DE MAÑANA, TARDE Y/O NOCHE
- P: PENOSIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD

- D/F: COMPLEMENTO DOMINGOS Y FESTIVOS

JORNADA:

- N: NORMAL

PR:

- C: CONCURSO
- L: LIBRE DESIGNACION

CATEGORIA:

- S/C: SEGUN CONVENIO

TABLA DE CODIGOS DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	DENOMINACION
1	10	001	TITULADO/A SUPERIOR
2	09	002	TITULADO/A DE GRADO MEDIO
2	09	003	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL
2	09	004	PROGRAMADORA
2	09	005	PROFESORA O MAESTRO/A ACTIV. DOCENTES
2	09	006	EDUCADORA
3	08	007	ENCARGADO/A GENERAL
3	08	008	JEFE/A DE ADMINISTRACION
3	08	009	TECNICO/A PRACTICO/A CONTROL Y VIG. OBRAS
3	08	010	JEFE/A DE TALLER
3	08	011	VERIFICADORA
3	08	016	MECANICO/A SUPERVISORA
3	07	012	AYUDANTE TECNICO
3	07	013	ADMINISTRATIVO/A
3	07	014	ANALISTA
3	07	015	ENCARGADO/A
3	07	017	INSPECTOR/A REVISOR/A
3	07	018	ESPECIALISTA DE OFICIO
3	06	019	CAPATAZ
3	06	020	AUXILIAR CONTROLADOR/A PECUARIO
3	06	021	MAYORAL
3	06	022	PROFESORA DE TALLER
3	06	023	INTENDENTE
3	06	024	PIROGRAFISTA DISEÑADORA
3	06	025	JEFE/A DE EQUIPO
4	05	026	OFICIAL DE PRIMERA
4	05	027	ENCARGADO/A DE ALMACEN
4	05	028	CAPATAZ DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	029	MAYORAL DE APOYO A EXPLOTACIONES
4	05	030	INSTRUCTOR/A
4	05	031	OPERADORA DE INFORMATICA
4	05	032	SOCORRISTA
4	05	033	AUXILIAR TECNICO DE OBRAS
4	05	034	PRACTICO/A TOPOGRAFO/A
4	05	035	OPERADORA DE MAQUINAS PESADAS
4	05	036	MECANICO/A INSPECTOR/A
4	05	037	AUXILIAR DE PUERICULTURA
4	04	038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
4	04	039	COCINERO/A
4	04	040	AUXILIAR DE LABORATORIO
4	04	041	OFICIAL DE SEGUNDA
4	04	042	AUXILIAR SANITARIO
4	04	043	PASTORA
4	04	044	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
4	04	045	AUXILIAR DE PESAJE E INSPECCION
4	04	056	ENCARGADO/A DE CENTRO
4	03	046	OFICIAL DE TERCERA
4	03	047	GUARDA JURADO
4	03	048	VIGILANTE DE MUSEO, ARCHIVO Y BIBLIOTECA
5	02	049	VIGILANTE DE PRESA
5	02	050	ORDENANZA
5	02	051	PEON ESPECIALIZADO
5	02	052	VIGILANTE
5	02	053	TELEFONISTA
5	01	054	PERSONAL DE LIMPIEZA
5	01	055	PEON
		099	PENDIENTE CATALOGACION EN CONVENIO

ORDEN de 17 de junio de 1996, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo,

ANEXO

CEN DIR	CODIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI	NTV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP.	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
12	03	000000 809		S	16	C.1 DR	N C	C		ESP ANALISTA DE LABORATORIO	F

ORDEN de 17 de junio de 1996, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo,

DISPONE

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, en el particular del puesto de trabajo con n.º de control 809, denominado Analista, adscrito a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de junio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

DISPONE

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Bienestar Social, aprobada por Decreto 76/1994, de 31 de mayo, en el particular del puesto de trabajo con n.º de control 12002, denominado «Periodista», adscrito a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de junio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO

CENDIR	CODIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVAC.	
14	06	000000		S	20	A.3	R	N	A	LD. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	F
		12002						C			

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de junio de 1996, por la que se anuncia la convocatoria y regula el procedimiento de concesión de subvenciones en actividades de comercialización en materia de artesanía para el año 1996.

Mediante el Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, se ha regulado la concesión de subvenciones en materia de artesanía en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.º de dicho Decreto, se hace preciso convocarlas y establecer el procedimiento y trámites para su otorgamiento en el año 1996.

En su virtud,

DISPONGO

ARTICULO 1.—La presente orden convoca y regula el procedimiento de concesión de ayudas en actividades de comercialización para el ejercicio 1996 en desarrollo del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía.

ARTICULO 2.—Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, las empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, agrupación de éstas o asociaciones artesanas, que cumplan las siguientes condiciones:

- Las empresas artesanas deberán tener su actividad incluida en el repertorio de oficios artesanos y estar inscritas en el Registro de artesanos y empresas artesanas.
- En el caso de que se trate de una agrupación de empresas, cada una de ellas deberá también cumplir la condición anterior.
- Estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

ARTICULO 3.—Las operaciones en materia de ámbito comercial susceptibles de ser subvencionadas tendrán como objeto:

- El coste de la realización de catálogos de productos, videos pu-

blicitarios, realización de logotipos, etc., susceptibles de su posterior utilización en campañas publicitarias, distribución a clientes o cualquier otra acción destinadas a la mejora de la comercialización de los productos fabricados.

- Los gastos ocasionados por la asistencia a ferias de carácter artesanal o del sector de su actividad, para la exposición de productos artesanos fabricados por la empresa o agrupación de empresas.

- Campañas publicitarias en cualquier medio de comunicación, siempre que en la misma quede patente que se trata de un producto artesano extremeño.

- Estudios de mercado.

Artículo 4.—Serán criterios para la concesión de las subvenciones la procedencia y fabricación del producto en Extremadura y su incidencia en el acceso a nuevos mercados.

ARTICULO 5

- El plazo de admisión de presentación de solicitudes de subvención se inicia al día siguiente de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura y finaliza el 15 de septiembre de 1996.

- El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1996, pudiendo ser objeto de prórroga si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

ARTICULO 6.—La instancia-solicitud de subvención se acompañará de la siguiente documentación:

- Plan de inversiones, presupuesto y/o facturas proforma.
- Copia compulsada de DNI y NIF. En caso de Sociedades, copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, poder del representante y DNI del mismo.
- Certificados de Agencia Tributaria y Seguridad Social de cumplimiento de obligaciones de pago.
- Cualquiera otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

ARTICULO 7.—El plazo de resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

ARTICULO 8

1.—La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias.

2.—El incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los requisitos establecidos en la presente Orden así como en la Resolución individual, podría dar lugar a la revocación de la subvención mediante resolución motivada del Consejero de Economía, Industria y Hacienda.

3.—En el caso de que la inversión sea inferior a la presupuestada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda podrá optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte proporcional de ésta a la inversión efectivamente realizada.

ARTICULO 9

1.—El importe global del crédito destinado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 1996 asciende a 20.000.000 de Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.722A.770. PROGRAMA DE DESARROLLO ARTESANO.

2.—Las ayudas consistirán en una subvención neta de hasta el 50% de la inversión subvencionable y, en todo caso, las subvenciones que se acojan a lo establecido en la presente orden no podrán superar, por acumulación de ayudas, el 60% de la inversión neta equivalente del proyecto presentado.

3.—Los titulares de los expedientes percibirán el total de la subvención concedida a través de liquidación única.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ayudas para actualizaciones de las Corporaciones Locales y otras Entidades interesadas de dinamización del mercado de trabajo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Extremadura por imperativo legal y por propio convencimiento tiene como objetivo primordial de su política la creación de empleo. Para alcanzar este objetivo se dotan presupuestariamente las partidas necesarias para financiar las actuaciones en el tejido económico que tengan como efecto conseguir el incremento de la ocupación en Extremadura. Entre estas actuaciones, son especialmente relevantes las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo contenidas en el Programa Operativo FSE-Extremadura.

En este marco de intervención, a través del III Plan de Empleo para Extremadura 1996-1999, se incorpora una participación más directa de los agentes sociales en la puesta en práctica de estas actuaciones.

Dentro del conjunto de medidas del Programa Operativo FSE-EXTREMADURA 1994-1999, se prevé en el eje de «Valorización de Recursos Humanos», subeje «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados», la realización de una medida que refuerce las iniciativas locales de empleo, estableciendo sistemas de información y asesoramiento que potencien el desarrollo local.

Junto a medidas tradicionales de fomento del empleo, se estima necesaria la aplicación de fórmulas novedosas, como son los planes locales de empleo, por considerar que los municipios, o en su caso, mancomunidades, son las instituciones que mejor conocen el mercado laboral de su término, lo que incide en una notable descentralización administrativa, objetivo que es programático, también en la Junta de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda,

DISPONGO

ARTICULO 1.—Ambito de aplicación

Uno. La presente orden regula el procedimiento, requisitos y criterios para la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales u otras entidades interesadas que operen exclusivamente en el ámbito local, para promover acciones encaminadas a la creación o mejora de estructuras de apoyo al empleo y desarrollo local, en el marco de los contenidos y estrategias diseñados en el III Plan de

Empleo para Extremadura, que actúen como dinamizadoras del mercado de trabajo a través de las siguientes medidas:

* Elaboración de programas, estudios e informes relativos al desarrollo local.

* Apoyo a las iniciativas locales que fomenten el empleo, contribuyan al mejor conocimiento y aprovechamiento de los recursos autóctonos, a la generación de riqueza y refuercen el tejido empresarial.

* Orientación, información, fomento e impulso de iniciativas empresariales que favorezcan el mantenimiento y creación de empleo.

* Impulso y tutela de actividades de formación para la gestión empresarial y la economía social.

Se excluyen expresamente las obras de infraestructura y la realización de acciones de formación.

Dos. Dichas ayudas, cofinanciadas por el F.S.E., hasta un máximo de 167.539.084 Ptas., se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.322A.640.00 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 1996.

ARTICULO 2.—Solicitud

Uno. Podrán participar en esta acción las Corporaciones Locales u otras entidades interesadas de la Comunidad Autónoma que lo soliciten.

Dos. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Avda. de Roma, s/n. Mérida, mediante el formulario que acompaña a esta Orden (Anexo I), acompañando acuerdo del Organismo de Gobierno correspondiente y una memoria descriptiva de la acción a realizar con valoración económica de la misma, conforme al modelo que, como Anexo II, se acompaña a la presente Orden, donde se señalan los costes subvencionables.

Tres. Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos legales o no se adjuntaran los datos/documentación requeridos, se requerirá a las Corporaciones Locales o entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos/datos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

Cuatro. La solicitud de estas ayudas conlleva la aceptación de lo contenido tanto en la normativa comunitaria aplicable como en esta Orden.

ARTICULO 3. Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los 30

días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente orden en el D.O.E.

ARTICULO 4.—Cuantía de la Ayuda

Los proyectos presentados podrán recibir una ayuda de hasta el 80% de los costes subvencionables, siendo la ayuda máxima a conceder de 2.000.000 de pesetas por proyecto.

La cantidad restante, diferencia entre el coste del proyecto y la ayuda aprobada, deberá aportarse documentalmente por la entidad solicitante, la cual queda obligada a justificar ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el total del coste del proyecto.

ARTICULO 5.—Distribución de las Ayudas

Uno. La selección de los proyectos presentados se realizará por una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuestos, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte como vocales el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Planificación.

Presupuestos, actuando como Secretario un funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Dos. Las solicitudes se seleccionarán hasta el límite máximo de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Viabilidad del proyecto.
- b) Número y duración de los contratos, priorizándose los correspondientes a actividades de impulso de iniciativas creadoras de empleo en el mercado de trabajo local.
- c) Número de parados del municipio inscritos en el I.N.E.M.
- d) Orden de presentación.
- e) Distribución geográfica homogénea de las ayudas.
- f) Consecución de objetivos establecidos en el III Plan de Empleo para Extremadura.

Tres. La Comisión de Valoración tendrá un plazo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, para resolver sobre la concesión de la subvención.

Cuatro. La no resolución expresa en el plazo señalado en el párrafo anterior, equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desestimación, renuncia o caducidad.

ARTICULO 6.—Adjudicación de las Ayudas

Uno. La adjudicación de las ayudas se realizará por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuestos. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Dos. En la notificación de la ayuda a los beneficiarios figurará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el FSE.

ARTICULO 7.—Aceptación de las Ayudas

Uno. Las Corporaciones o entidades interesadas cuyos proyectos hayan sido seleccionados, deberán enviar en el plazo de 10 días desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, certificado de Acuerdo del Organismo de Gobierno de la misma aceptando la ayuda en las condiciones indicadas en la Resolución. Transcurrido dicho plazo se entenderá la renuncia a la ayuda concedida.

Dos. Las cantidades que se liberen como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, podrán adjudicarse según el procedimiento establecido en los artículos precedentes, entre aquellos proyectos cuyas solicitudes, presentadas en tiempo y forma no hayan sido atendidas por limitaciones de crédito presupuestario. Este procedimiento podrá repetirse hasta que se agote el crédito previsto.

ARTICULO 8.—Pago

Uno. Para proceder al libramiento de la ayuda concedida, se deberá presentar ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la recepción de la aceptación de la ayuda a que se refiere el artículo 6, certificado de la Corporación Local o de la entidad interesada en el que se especifique la fecha de inicio de la acción a desarrollar, según modelo Anexo III.

Dos. Una vez recibida la ayuda, la Corporación Local/entidad interesada remitirá a esta Consejería la Carta de Pago correspondiente.

ARTICULO 9.—Justificación de las Ayudas

Al finalizar los proyectos, las Corporaciones Locales o entidades interesadas deberán remitir a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda certificación acreditativa del total del gasto realizado, haciendo constar que los justificantes de pago quedan en poder de la Corporación Local o de la entidad interesada, archivados, al menos durante 5 años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo IV.

ARTICULO 10.—Incompatibilidades y reintegro.

Uno. Las ayudas contempladas en esta Orden son incompatibles con cualquier otra proveniente de las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Dos. La Junta de Extremadura podrá realizar todos aquellos controles y comprobaciones que estime convenientes al objeto de asegurar el buen fin de la subvención concedida. El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos, o la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

Tres. Declarada la revocación se dará cuenta a la Dirección General de Ingresos para que proceda a la gestión de su cobro y, en su caso, la compensación con créditos frente a la Junta de Extremadura.

ARTICULO 11.—Información y Publicidad

Uno. Las autoridades competentes así como las encargadas de la realización de los proyectos, pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria al respecto, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas presentes en esta Orden. La citada labor de difusión deberá, en todo momento insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas de Valorización de Recursos Humanos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

ARTICULO 12.—Normativa y Políticas Comunitarias

Al ser una medida cofinanciada por el FSE, según el art. 7 del Reglamento (CEE) n.º 2052/88 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n.º 2081/93 del Consejo, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las Políticas Comunitarias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Mérida, 2 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Consejería de
Economía, Industria y Hacienda

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Planificación
y Presupuestos

Nº Expediente:

**AYUDAS PARA ACTUACIONES DE LAS CORPORACIONES
LOCALES Y OTRAS ENTIDADES INTERESADAS DE DINAMIZACIÓN
DEL MERCADO DE TRABAJO, COFINANCIADOS POR EL FSE.**

INSTANCIA-SOLICITUD

Datos de la Corporación Local/Entidad

Corporación Local o Entidad:	C.I.F./N.I.F.:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

Proyecto a Realizar

Medida en la que se inscribe (art. 1.1.):
Estimación número de puestos de trabajo creados en la realización del proyecto:
A. Directos
B. Indirectos

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de de de 1996, reguladora de esta medida de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de pesetas por la contratación de trabajadores.

En, a de de 1996

FIRMA

Documentos que se acompañan:

- Memoria descriptiva de los proyectos con presupuesto económico.
- Acuerdo del Órgano de Gobierno acordando la solicitud.

PROYECTO COFINANCIADO POR LA C.E.
FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO

PROYECTO PRESENTADO POR LA CORPORACION LOCAL DE

- 1.—Breve descripción del proyecto.
- 2.—Objetivos que se pretenden alcanzar.
- 3.—Inicio del proyecto.
- 4.—Finalización del proyecto.
- 5.—Número de empleos que se esperan crear:
 - * Directamente por el proyecto: _____
 - * Inducidos por el proyecto: _____
- 6.—Coste total del proyecto: _____ pts.
- 7.—Coste para el que solicita cofinanciación: _____ pts.
- 8.—Cantidad que aportará la Corporación Local: _____ pts.
- 9.—Desglose del coste (para el que se solicita cofinanciación) por partidas subvencionables (2):
 - 9.1.—Gastos de personal: _____ pts.
 - 9.2.—Gastos de administración: _____ pts.
 - 9.3.—Gastos de formación: _____ pts.
 - 9.4.—Compras de material fungible: _____ pts.
 - 9.5.—Suministros: _____ pts.
 - 9.6.—Gastos de orientación profesional: _____ pts.
 - 9.7.—Gastos de publicidad: _____ pts.
 - 9.8.—Otros (detallar)
- TOTAL: _____ pts.

(1) Podrá añadirse toda la documentación que se estime conveniente.

(2) Deberá especificarse, en la hoja número 2 de esta Memoria, los gastos a los que se haga referencia. **NO SON GASTOS SUBVENCIONABLES:** Costes e intereses bancarios, otros gastos financieros, comisiones e indemnizaciones no contempladas en los gastos financieros, compra de edificios y equipos amortizables.

ANEXO III

D. _____ Secretario _____ de

CERTIFICA: Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de _____ de _____ de 199____, se concedió una ayuda de _____ Pts, para realización del Proyecto _____ para la dinamización del mercado de trabajo, cofinanciado por el F.S.E. (indicar el porcentaje o cuantía aportada por el FSE)

Que dicho proyecto se ha iniciado con fecha _____

Y para que conste, expido la presente en ____a, _____de _____de 199____.

ANEXO IV

D. _____ Secretario _____

CERTIFICA: Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de _____ de _____ de 199____ (Orden de _____ de _____ de 199____ por la que se convocan ayudas para actuaciones de las Corporaciones Locales o entidades interesadas de dinamización del mercado de trabajo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo), se concedió a esta Corporación o entidad una ayuda de _____ Pts. para la realización del proyecto denominado _____ cuyo coste total era de _____ Pts. del cual _____ Pts. eran gastos subvencionables por el _____ F.S.E.

El citado proyecto se realizó según lo previsto en la memoria descriptiva del mismo, y los gastos ascendieron a _____ Pts., siendo subvencionables por el F.S.E. _____ Pts.

Los justificantes de pago de dichos gastos se encuentran en esta entidad, quedando, al menos durante cinco años archivados y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura. Y para que conste, expido la presente en _____ a, _____ de _____ de mil novecientos noventa y _____

V.º B.º
EL ALCALDE

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Extremadura, por imperativo legal y por propio convencimiento, tiene como objetivo primordial de su política la creación de empleo. Para alcanzar este objetivo se dotan presupuestariamente las partidas necesarias para financiar las actuaciones en el tejido económico que tengan como efecto conseguir el incremento de la ocupación en Extremadura. Entre estas actuaciones, son especialmente relevantes las medidas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo contenidas en el Programa Operativo FSE-Extremadura 1994-1999.

En este marco de intervención, a través del III Plan de Empleo para Extremadura 1996-1999, se incorpora una participación más directa de los agentes económicos y sociales en la puesta en práctica de estas actuaciones.

Dentro del conjunto de medidas del Programa Operativo FSE-Extremadura 1994-1999, se prevé el eje de «Valorización de Recursos Humanos», subeje «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados», la realización de una medida destinada a la ayuda a la contratación, por parte de las Corporaciones Locales, de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo.

Con tal medida se pretende disminuir la tasa de paro que soporta nuestra región a la vez que suplir la carencia de personal de las Corporaciones Locales. Se trata de paliar estas situaciones y de conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación de las entidades locales, especialmente en gestión administrativa, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía, Industria y Hacienda,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Ámbito de aplicación

Uno. La presente orden regula las ayudas para fomento del empleo de desempleados mayores de 25 años, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Dos. Dichas ayudas, hasta un máximo de 1.430.366.000 Ptas., cofinanciadas por el F.S.E., se abonarán con cargo a la aplicación pre-

supuestaria 10.02.322A.640.00 de los presupuestos generales de la Junta de Extremadura para 1996.

ARTICULO 2.—Beneficiarios

Podrán participar en esta acción de empleo las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten.

ARTICULO 3.—Actividades subvencionables

Tendrán la consideración de contrataciones subvencionables, aquellas actividades que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

ARTICULO 4.—Ayudas y requisitos de los contratos

Se concederá una ayuda de 650.000 pesetas, en concepto de ayuda directa al empleo, por cada desempleado mayor de 25 años que se contrate, en jornada completa, por las Corporaciones Locales por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

ARTICULO 5.—Solicitud

Uno. Las Corporaciones Locales, interesadas en participar en esta acción cofinanciada por el F.S.E., podrán solicitarlo, mediante el formulario que acompaña a esta Orden (Anexo I), dirigiéndose a la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Avda. de Roma, s/n. Mérida, acompañando acuerdo del órgano de Gobierno correspondiente y una memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar.

Dos. Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos legales o no se adjuntaran los datos o documentos requeridos, se requerirá a las Corporaciones Locales para que, en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos/datos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

Tres. La solicitud de estas ayudas conlleva la aceptación de lo contenido en la normativa comunitaria aplicable y en esta orden.

ARTICULO 6.—Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.—Distribución de las ayudas

Uno. Para la distribución de las contrataciones entre las Corporaciones Locales solicitantes, se creará una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuestos, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte como vocales, el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, actuando como Secretario de la Comisión un funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Dos. En la distribución de las ayudas se tomarán como criterios de selección las variables de población y número de demandantes de empleo; y, en la medida en que las estadísticas disponibles lo permitan, las cifras absolutas de paro, tasa de paro del municipio y niveles de cobertura en prestaciones por desempleo.

Tres. La Comisión de Valoración tendrá un plazo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, para resolver sobre la concesión de la subvención.

Cuatro. La no resolución expresa en el plazo señalado en el párrafo anterior, equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desestimiento, renuncia o caducidad.

ARTICULO 8.—Adjudicación de las ayudas

Uno. La adjudicación de las ayudas se realizará por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Presupuestos. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Dos. En la notificación de ayuda a los beneficiarios figurará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el FSE.

ARTICULO 9.—Aceptación de la ayuda

Uno. Las Corporaciones Locales cuyos proyectos hayan sido seleccionados, deberán enviar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de la ayuda, certificado del acuerdo del Órgano de Gobierno de la misma, aceptando la ayuda en las condiciones indicadas en la resolución. Transcurrido dicho plazo se entenderá la renuncia a la ayuda concedida.

Dos. Las cantidades que se liberen como consecuencia de lo establecido en el apartado anterior, podrán adjudicarse según el procedimiento definido en la presente Orden, entre aquellos proyectos cuyas solicitudes, presentadas en tiempo y forma, no hayan sido atendidas por limitaciones de crédito presupuestario. Este procedimiento podrá repetirse hasta que se agote el crédito previsto.

ARTICULO 10.—Pagos

Uno. Para proceder al libramiento de la ayuda se deberá presentar ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la siguiente documentación:

a) Certificado de la Corporación Local, en el que se especifique el inicio de las obras o servicios a realizar, la realización de las contrataciones y que en éstas se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, con indicación del nombre y apellidos del personal contratado y n.º del D.N.I., según modelo del Anexo II.

En el proceso de selección que han de realizar las Corporaciones Locales se valorará especialmente a aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna de desempleo.

De acuerdo con lo establecido en el III Plan de Empleo, en el proceso de selección se dará participación a los representantes de las organizaciones sindicales firmantes de este Plan de Empleo.

b) Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo debidamente diligenciados por el INEM.

c) Fotocopias compulsadas del D.N.I. y de la tarjeta de Demanda de Empleo de las personas contratadas.

Dos. El plazo para presentar esta documentación será de 60 días a contar desde la fecha de notificación de la Resolución a la que refiere el art. 5.

Tres. Una vez recibida la ayuda, la Corporación Local remitirá a esta Consejería la Carta de Pago correspondiente.

Cuatro. En los casos de renuncia del trabajador o alguna otra incidencia, la Corporación Local podrá optar por contratar un nuevo trabajador desempleado mayor de 25 años hasta completar al menos los 12 meses que contempla la ayuda, o bien reintegrar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda la parte proporcional de la ayuda correspondiente al tiempo que falte para completar el año.

ARTICULO 11.—Justificación de las ayudas

Al finalizar los contratos, las Corporaciones Locales, deberán remitir a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y S. Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Corporación Local, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo III.

ARTICULO 12.—Incompatibilidades y reintegro

Uno. Las ayudas contempladas en esta Orden son incompatibles con cualquier otra dada por las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Dos. La Junta de Extremadura podrá realizar todos aquellos controles y comprobaciones que estime convenientes al objeto de asegurar el buen fin de la subvención concedida.

El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

Tres. Declarada la revocación se dará cuenta a la Dirección General de Ingresos para que proceda a la gestión de su cobro, y en su caso, la compensación con créditos frente a la Junta de Extremadura.

ARTICULO 13.—Información y publicidad

Las autoridades competentes así como las encargadas de la realización de los proyectos, pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria al respecto, dirigidos a los posibles benefi-

ciarios de las ayudas presentes en esta Orden. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas de Valorización de Recursos Humanos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

ARTICULO 14.—Normativa y políticas comunitarias

Al ser una medida cofinanciada por el FSE, según el art. 7 del Reglamento (CEE) n.º 2052/88 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n.º 2081/93 del Consejo, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las Políticas Comunitarias.

DISPOSICIÓN UNICA

La presente orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Mérida, 2 de julio de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Consejería de
Economía, Industria y Hacienda

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Planificación
y Presupuestos

Nº Expediente:

**AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS
MAYORES DE 25 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE
OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS COLECTIVO**

INSTANCIA-SOLICITUD

Datos de la Corporación Local

Corporación Local o Entidad:	C.I.F./N.I.F.:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:

Contratación a Realizar/Plantilla de Trabajadores

Número de Contrataciones:
Relación de Puestos a Cubrir:
.....
.....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de de de 1996, reguladora de esta medida de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de pesetas por la contratación de trabajadores.

En, a de de 1996

FIRMA

Documentos que se acompañan:

- Memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar.
 Acuerdo del Órgano de Gobierno acordando la solicitud.

PROYECTO COFINANCIADO POR LA C.E.
FONDO SOCIAL EUROPEO



A N E X O I I

D. _____ Secretario _____
de _____

CERTIFICA: Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de _____ de _____ de 199 __, se concedió a _____ una ayuda de _____ Ptas., para la contratación de _____ desempleados mayores de 25 años (Orden de __ de ____ de 199 __, de la C. Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para contratación de desempleados mayores de 25 años, para obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el F.S.E.).

Que dichas obras o servicios se han iniciado con fecha _____

Que por parte de esta Corporación Local se han contratado a los siguientes trabajadores:

Nombres y apellidos	D.N.I.	Periodo de contratación
---------------------	--------	-------------------------

Que en el proceso de selección de estos trabajadores se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Nombre y apellidos	D.N.I.	Sexo	Tiempo de desempleo > 1 año < 1 año	Periodo de contratación	COSTE TOTAL (Incluida S. Social)
--------------------	--------	------	---	-------------------------	----------------------------------

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, _____ de _____ de _____

V.º B.º
EL ALCALDE

A N E X O I I I

D. _____ Secretario _____
de _____

CERTIFICA: Que por resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de _____ de _____ de 199 __, se concedió a _____ una ayuda de _____ Ptas., para la contratación de desempleados mayores de 25 años (Orden de __ de ____ de 199 __, de la C. Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para contratación de desempleados mayores de 25 años, para obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el F.S.E.).

Por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Y para que conste, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

V.º B.º
EL ALCALDE

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de Personal Funcionario, por el procedimiento de libre designación.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma varios puestos de trabajo de niveles superiores, adscritos a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde, al ser necesaria su cobertura urgente, llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en la relación de Puestos de Trabajo vigente de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y el Capítulo III del Título I del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Convocatoria

Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de libre designación para cubrir tres puestos de Jefaturas de Servicios y seis puestos de Inspector de Servicios que se hallan vacantes en esta Consejería y urge proveer. Sus características y requisitos figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada uno de ellos determina la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

SEGUNDA.—Participantes

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertene-

cientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cualquier otra Administración Pública que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—Solicitudes

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se incluirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias que se registren fuera del plazo establecido.

2.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «Curriculum Vitae» en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan clasificados, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—Adjudicación de los puestos de trabajo

1.—Las solicitudes presentadas junto con la documentación que se acompaña a las mismas, serán remitidas por la Dirección General

de la Función Pública a la Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, la cual, en el plazo de veinte días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo informe y propuesta de nombramiento suscritos por su titular. A la vista de cada propuesta, por el Consejero de Presidencia y Trabajo se dictará la resolución que en definitiva proceda.

2.—Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, la Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, disponer la celebración de entrevistas a todos los aspirantes que concurran a un mismo puesto de trabajo.

3.—Cualquiera de los puestos convocados podrá quedar desierto si no concurren aspirantes idóneos, según informe motivado de la Consejería de adscripción, aunque existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos para el desempeño de los mismos.

4.—Si el nombramiento fuera a recaer en un funcionario destinado en otra Consejería, se requerirá el informe preceptivo y no vinculante de ésta, que deberá emitirlo en el plazo de quince días naturales. De no emitirse en dicho plazo, se considerará favorable.

QUINTA.—Nombramiento

1.—A la vista de la propuesta e informes emitidos el nombramiento se efectuará por el Consejero de Presidencia y Trabajo en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—La resolución, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

SEXTA.—Destinos

1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambios de residencia del funcionario, o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

4.—Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia y Trabajo, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

5.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

SEPTIMA.—Reclamaciones

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 5 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

CEND.	DENOMINACION CTRL UBICACION	NI	NV ESPECIFICADO TP TIP DESDELO PR GRUPO TITULACION	REQUISITOS INDISPENSABLES OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, SECRETARIA GENERAL TECNICA						
11 01	J. SERV. TERRITORIAL 5396 BADAJOZ	27 12	IDRF S A L			
11 01	J. SERV. TERRITORIAL 5395 CACERES	27 12	IDRF A L			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION						
11 04	INSPECTOR/A DE SERVICIOS 4752 MERIDA	26 12	IDRF S A L			
11 04	INSPECTOR/A DE SERVICIOS 4319 MERIDA	26 12	IDRF S A L			
11 04	INSPECTOR/A DE SERVICIOS 4367 MERIDA	26 12	IDRF S A L			
11 04	INSPECTOR/A DE SERVICIOS 4368 MERIDA	26 12	IDRF S A L			
11 04	INSPECTOR/A DE SERVICIOS 4369 MERIDA	26 12	IDRF S A L			
11 04	INSPECTOR/A DE SERVICIOS 4371 MERIDA	26 12	IDRF S A L			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, DIRECCION GENERAL DE TRABAJO						
11 06	J. SERV. GESTION, COOP. Y SANCIONES 5-28 MERIDA	27 12	IDRF S A L			

ANEXO II**Consejería de
Presidencia y Trabajo****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cuerpo/Escala o Especialidad		Grupo	Nivel
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo/Escala o Especialidad	
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO		
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº de fecha de de 1996, optando por el/los puestos que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 1995

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- MERIDA-

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales.

Por Decreto 56/1996, de 23 de abril, se ha establecido un programa de medidas horizontales para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. En el capítulo cuarto de dichas medidas se contempla el fomento de la formación agroambiental. Con el fin de llevar a cabo dicha medida, se convoca el I Curso de Formación de Monitores Agroambientales, para lo cual,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º—Programa del Curso: El curso constará de 8 Módulos que versarán sobre: Política Agroambiental, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, los Sistemas Agrícolas Extensivos, los Sistemas Ganaderos Extensivos, Agricultura y Ganadería Ecológicas, Erosión del Suelo, Forestación y Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza.

ARTICULO 2.º—Participantes: Podrán participar aquellas personas que posean la titulación académica de Ingeniería Técnica Agrícola o Forestal, Ingeniería Agronómica o de Montes y Licenciatura en Ciencias Biológicas o Veterinaria. Deberán acompañar la documentación que especifica el punto 2.A del artículo 17 del Decreto 56/1996, de 23 de abril, (D.O.E. n.º 50, de 2 de mayo de 1996).

ARTICULO 3.º—Lugar, fecha y duración: Mérida, del 16 de septiembre al 4 de octubre de 1996. Total 100 horas.

ARTICULO 4.º—Solicitudes: Los que reúnan todos los requisitos exigidos deberán solicitar su participación ante la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agrarias (Calle Adriano, 4, 06800-Mérida), o en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común,

desde la publicación de la presente Orden hasta el 31 de agosto de 1996.

ARTICULO 5.º—Selección de participantes: Se hará en base al «currículum vitae», la disponibilidad para impartir futuros cursos, la participación de todos los colectivos susceptibles de organizar y realizar cursos, seminarios y jornadas divulgativas para fomentar el empleo de prácticas y métodos agrarios y forestales compatibles con la protección y conservación del medio natural y entrevista personal.

ARTICULO 6.º—Admisión y Resolución: Realizada la correspondiente selección, se comunicará a los aspirantes seleccionados su admisión en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de cierre del plazo para presentar las solicitudes. Aquellas personas que no reciban comunicación sobre su admisión 3 días naturales antes del comienzo del curso deberán entender que no han sido seleccionadas.

ARTICULO 7.º—Ayudas y Certificación: Todos los alumnos que realicen el curso con una participación superior al 90%, recibirán una ayuda de 80.000 pesetas en concepto de asistencia y desplazamiento. Cuando el alumno sea Agricultor a Título Principal (ATP) recibirá además otras 80.000 pesetas. Asimismo se les extenderá un certificado de asistencia.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agrarias para dictar, dentro de sus competencias, las normas que se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Laboratorio de control de las obras de infraestructuras de desarrollo rural. Expte: 05.03.1092».

Apreciado error material en la Resolución de 19 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Laboratorio de control de las obras de infraestructuras de desarrollo rural. Expte: 05.03.1092», publicada en el D.O.E N.º 74, de 27 de junio de 1996, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3173, columna primera, líneas primera y segunda, donde dice: «SESENTA Y SEIS MIL MILLONES NOVECIENTAS...» debe decir: «SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS...»

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 2 de julio de 1996, para la contratación de obras de acondicionamiento de local para CEDEX en Zafra.

Se convoca subasta para la contratación de las obras de «Acondicionamiento de local para CEDEX en Zafra (Badajoz)», rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto: Contratación de las obras citadas con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su inicio: Deberá ejecutarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta y Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos: En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería de Bienestar Social en las horas de oficina.

Tipo de licitación: Seis millones trescientas veinticuatro mil quinientas noventa (6.324.590). I.V.A. incluido.

Fianza provisional: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Estado.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	Todos	C

Modelo proposición: Según el modelo adjunto al pliego de cláusulas administrativas.

Plazo y presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo B.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mesa de contratación y apertura de proposiciones: La Mesa de contratación se constituirá al tercer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 2 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 2 de julio de 1996, para la contratación de obras de reparación de cubierta en C.I. «La Rosaleda», en Cabeza del Buey.

Se convoca subasta para la contratación de las obras de «Reparación de cubierta en C.I. «La Rosaleda», en Cabeza del Buey (Badajoz)», rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Objeto: Contratación de las obras citadas con sujeción a la memoria valorada realizada al respecto.

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su inicio: De-

berá ejecutarse en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos: En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería de Bienestar Social en las horas de oficina.

Tipo de licitación: Cinco millones quinientas setenta mil quinientas setenta y ocho (5.570.578). I.V.A. incluido.

Fianza provisional: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Estado.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	Todos	C

Modelo proposición: Según el modelo adjunto al pliego de cláusulas administrativas.

Plazo y presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de esta Consejería, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo B.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mesa de contratación y apertura de proposiciones: La Mesa de contratación se constituirá al tercer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 2 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso pública, por el procedimiento abierto, por vía de urgencia, la contratación de los servicios técnicos tendentes a la coordinación y ejecución de la campaña institucional de comunicación del «Día de Extremadura» de 1996.

Se anuncia la contratación de:

—Servicios técnicos tendentes a la coordinación y ejecución de la campaña institucional de comunicación del «Día de Extremadura» de 1996.

—Número de expediente: 21.01.640.00.268.96.463-A.

—Plazo de ejecución: Durante el mes de agosto de 1996.

—Lugar de entrega de los trabajos: Consejería de Cultura y Patrimonio.

—Presupuesto de licitación: Cuatro millones ciento treinta y ocho mil pesetas, I.V.A. incluido (4.138.000 ptas.).

—Garantía provisional: 82.760 ptas.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de características técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección Régimen Interior de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, n.º 14, 06800-Mérida. Teléfono: 924-38 12 22, Fax: 924-38 14 80.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a las catorce horas del decimotercero día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., en el Registro General de esta Consejería, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, n.º 14, de Mérida, previa comunicación a los interesados.

Mérida, 2 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de julio de 1996, por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro.

Entidad adjudicadora: Universidad de Extremadura, mediante expediente tramitado por la Sección de Patrimonio, S.575.

Objeto: Impresión y personalización de 2.500 Títulos Oficiales de la Universidad de Extremadura.

Tramitación y forma de adjudicación: Concurso público en procedimiento abierto, trámite de urgencia.

Presupuesto de licitación: 5.500.000 pts.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Obtención de documentación: En la Sección de Patrimonio de la

Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz. Teléfono 28 93 00, Fax 27 32 60.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., de 9.00 a 14.00 horas, hasta el día 26 de julio de 1996 inclusive.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el día 29 de julio del presente año, a las 11.00 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 1 de julio de 1996.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

